



1960

RES. EXENTA 7D. 1D/N°

MAT.: AMPLIA PLANTA PROFESIONAL A ENTIDAD CORPORACION SANATORIO ALEMAN, RUT N° 80.932.900-3/

26 JUL 2013

VISTO: Las facultades que me confieren el DFL 1-2005 del Min. de Salud que refundió el texto de la ley 18469 y del DL 2763-79; la Resolución 1.455-2002, sobre Reglamento de FONASA y sus modificaciones, en relación a las Resoluciones Exentas 2.3.B/N° 2.589 de 2003, que designa Director Regional de la Séptima y Octava Regiones; con la 1.A. /N° 1.274-98 sobre Delegación de Facultades, todas del Director del Fondo Nacional de Salud; con la Res. Ex. 2H N° 001937 de fecha 06.04.2011 la cual modifica organización interna del Depto. De Operaciones y la Resolución N° 1600-08 que contiene el texto actualizado de la Resolución N° 55-92 de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó **con fecha 02/01/1986**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **CORPÓRACION SANATORIO ALEMAN, R.U.T. N° 80.932.900-3;**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud **N° 10874 de fecha 15/07/2013**, para agregar profesionales de planta al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **N° 529 del 23/07/2013**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébase la modificación al convenio de inscripción del prestador **CORPÓRACION SANATORIO ALEMAN, R.U.T. N° 80.932.900-3**, agregándose al mismo, los siguientes profesionales a la planta:

RUT	NOMBRE	PROFESION / ESPECIALIDAD
[REDACTED]	Felipe Nilo Soto.	Médico Cirujano / Traumatología y Ortopedia

- I. Autorízase, la incorporación de los profesionales al convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.
- II. Notifíquese lo resuelto por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ARTURO SAN MARTIN GUERRA
DIRECCION ZONAL CENTRO SUR
FONASA

Firma Ministro de F

ASMG/ MTF/CBE

DISTRIBUCIÓN:

- * Corporación Sanatorio Alemán / Avda. Pedro de Valdivia N° 801, Concepción.
- * Expediente Prestador
- * @Subdepto. Gestión Comercial Dirección Zonal Centro Sur
- * @Ejecutivo Comercial
- * @Asesor Jurídico
- * @Subdpto. Control de Prestaciones
- * @Sucursal Los Carrera
- * **Oficina de Partes** (Afecta el art. 7 Letra g) Ley N° 20.285/2008

Egr.: 26.07.2013